

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

165**MADRID NÚMERO 28**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Luis Espinosa Navarro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 261 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sonia Elizabeth Vega, frente a doña Ana María Gutiérrez del Solar Lamar, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 19 de enero de 2016.

La extiendo yo, el letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que en fecha 10 de noviembre de 2015 ha tenido entrada en este Juzgado escrito y copias presentado por doña Sonia Elizabeth Vega solicitando la ejecución de la sentencia por la que se condena a doña Ana María Gutiérrez del Solar Lamar al pago de cantidad líquida; asimismo, hago constar que dicho título es firme. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 19 de enero de 2016.

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante doña Sonia Elizabeth Vega, frente a la demandada doña Ana María Gutiérrez del Solar Lamar, parte ejecutada, por un principal de 4.353,99 euros, más 435,39 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 2526/0000/64/0261/15.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez de lo social don Luis Martín de Nicolás Muñoz.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Ana María Gutiérrez del Solar Lamar, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de enero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/8.255/16)

